

Escrito por BOE 289, de 03 de diciembre de 2013
Miércoles, 04 de Diciembre de 2013 10:50

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Disposición adicional tercera. Exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación. b) Para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones: Espacios y edificaciones existentes el 4 de diciembre de 2010, que sean susceptibles de ajustes razonables: 4 de diciembre de 2017
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12632>